

AVISO

LEY SOBRE LOS CIUDADANOS AMERICANOS CON DISCAPACIDADES

- PROGRAMAS Y SERVICIOS:** El estado de Utah cumple con la ley establecida en la Acta para la protección de los ciudadanos Americanos con Discapacidades (ADA) al proveer a personas con discapacidad calificadas los programas y servicios que el estado ofrece.
- EMPLEO:** El estado de Utah cumple con la ley establecida en la Acta para la protección de los ciudadanos Americanos con Discapacidades (ADA) al proveer oportunidades de empleo a personas con discapacidad calificadas.
- PROHIBICIONES:** La Acta legal para la protección de los ciudadanos Americanos con Discapacidades (ADA) establece que es ilegal el discriminar a alguna persona con discapacidad calificada. El acta ADA también señala que una persona con discapacidad calificada, no debe ser excluida por motivo de su discapacidad, de participar de alguna forma en algún tipo de actividad y tampoco debe de ser objeto de ningún tipo de discriminación de parte de cualquier entidad o persona.
- A QUIEN DEBES CONTACTAR PARA RECIBIR AYUDA:** Si una persona con alguna discapacidad siente que ha sido discriminada por esa causa, puede contactar al coordinador encargado de la aplicación del acta para la protección de los ciudadanos Americanos con Discapacidades (ADA) de la agencia, o puede contactar al representante del departamento de recursos humanos de la institución que a continuación se señala:

NOMBRE DE LA INSTITUCION:	
COORDINADOR DEL ACTA PARA LA PROTECCION DE LOS CIUDADANOS AMERICANOS CON DISCAPACIDAD (ADA):	
NUMERO DE TELEFONO :	DOMICILIO:
REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS:	
NUMERO DE TELEFONO:	DOMICILIO:
PERSONAS CON IMPEDIMENTOS AUDITIVOS LLAMAR AL:	
NUMERO DE TELEFONO PARA COMUNICACION DE PERSONAS CON DEFICIENCIAS AUDITIVAS (TDD) :	

